



Asamblea General

Distr. general
23 de marzo de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 105 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/59/503/Add.2)]

59/201. Fortalecimiento de la función de las organizaciones y mecanismos regionales, subregionales y de otro tipo en la promoción y consolidación de la democracia

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 55/96, de 4 de diciembre de 2000, y todas las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, en particular las resoluciones 1999/57, de 27 de abril de 1999¹, 2000/47, de 25 de abril de 2000², 2001/41, de 23 de abril de 2001³, 2002/46, de 23 de abril de 2002⁴, 2003/36, de 23 de abril de 2003⁵, y 2004/30, de 19 de abril de 2004⁶,

Recordando también que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación, en virtud del cual pueden determinar libremente su condición política y tratar libremente de alcanzar su desarrollo económico, social y cultural,

Reafirmando su determinación, expresada, entre otras, en la Declaración del Milenio⁷, de aplicar los principios y las prácticas de la democracia, y reconociendo la diversidad de la comunidad de las democracias del mundo,

1. *Declara* que entre los elementos esenciales de la democracia figura el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como la libertad de asociación y de reunión pacífica, la libertad de expresión y de opinión y el derecho de todo individuo a participar en los asuntos públicos directamente o a través de representantes libremente elegidos y a votar y ser elegido en elecciones periódicas, libres y auténticas por sufragio universal e igual y mediante voto secreto,

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 3 (E/1999/23)*, cap. II, secc. A.

² *Ibid.*, 2000, *Suplemento No. 3* y corrección (E/2000/23 y Corr.1), cap. II, secc. A.

³ *Ibid.*, 2001, *Suplemento No. 3* (E/2001/23), cap. II, secc. A.

⁴ *Ibid.*, 2002, *Suplemento No. 3* y corrección (E/2002/23 y Corr.1), cap. II, secc. A.

⁵ *Ibid.*, 2003, *Suplemento No. 3* (E/2003/23), cap. II, secc. A.

⁶ *Ibid.*, 2004, *Suplemento No. 3* (E/2004/23), cap. II, secc. A.

⁷ Véase la resolución 55/2.

garantizándose así la libre expresión de la voluntad popular, así como un sistema pluralista de organizaciones y partidos políticos, el respeto del Estado de derecho, la separación de poderes, la independencia del poder judicial, la transparencia y la responsabilidad en la administración pública y la existencia de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas;

2. *Reafirma* que la promoción y protección de todos los derechos humanos es un requisito básico para que exista una sociedad democrática y considera que, para consolidar la democracia, es importante que se siga desarrollando y fortaleciendo el régimen de derechos humanos de las Naciones Unidas;

3. *Es consciente* de la importancia de todas las gestiones emprendidas a nivel regional y subregional para facilitar la creación, el desarrollo y la consolidación de instituciones democráticas basadas en valores y principios democráticos que puedan responder a las necesidades específicas de los países de cada región;

4. *Reconoce* la importancia de que en todas las regiones y poblaciones haya más conciencia de los valores y principios democráticos;

5. *Reafirma* que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente; que la democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada, de determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida y, en ese contexto, que la promoción y la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los planos nacional, regional e internacional deben ser universales y llevarse a cabo de modo incondicional; la comunidad internacional debería apoyar el fortalecimiento y la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo;

6. *Reconoce* que la democracia contribuye sustancialmente a evitar conflictos violentos, a acelerar la reconciliación y la reconstrucción en el proceso de consolidación de la paz después de un conflicto y, en tiempos de paz, a resolver las divergencias que puedan obstaculizar el progreso económico y social;

7. *Es consciente* de la necesidad de que los Estados Miembros sigan prestando especial atención y contribuyendo al fomento de las instituciones democráticas incluyendo con ese fin objetivos apropiados en los mandatos de las operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz después de los conflictos, así como proporcionando recursos suficientes;

8. *Invita* a las organizaciones y mecanismos intergubernamentales regionales, subregionales y de otro tipo, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que participen activamente en las iniciativas locales, nacionales, subregionales y regionales para promover y consolidar la democracia de forma permanente y a que comiencen a intercambiar sus experiencias con el sistema de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas:

a) La determinación de las mejores prácticas y experiencias adquiridas a nivel regional, subregional e interregional en la promoción y protección de los procesos democráticos, y su difusión;

b) La formulación de programas regionales, subregionales y nacionales de formación cívica que permitan acceder a información sobre la gobernanza democrática y estimulen el diálogo sobre el funcionamiento de la democracia, y el apoyo a esos programas;

c) El fomento del estudio, en las escuelas y las universidades, de la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y el funcionamiento de la administración pública, las instituciones políticas y las organizaciones de la sociedad civil;

d) La preparación y amplia distribución de informes, evaluaciones, material didáctico, manuales, estudios de casos y documentación sobre tipos alternativos de constituciones democráticas, sistemas electorales y administración para que la población pueda decidir con mayor conocimiento de causa;

e) El fomento de la utilización de mecanismos democráticos de consulta en caso de divergencias para que las partes interesadas tengan la oportunidad de defender sus intereses en un marco institucional;

f) La colaboración con el coordinador de las cuestiones relativas a la democracia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

9. *Invita* a los Estados miembros de organizaciones y mecanismos intergubernamentales regionales a que incluyan en las constituciones de esas organizaciones o mecanismos disposiciones cuyo objetivo sea promover los valores y principios democráticos y proteger y consolidar la democracia en sus respectivas sociedades, o a que fortalezcan las disposiciones existentes;

10. *Celebra* que varias organizaciones y mecanismos regionales, subregionales y de otro tipo hayan adoptado normas institucionales encaminadas a evitar situaciones que pongan en peligro las instituciones democráticas;

11. *Invita* a las organizaciones e instituciones intergubernamentales regionales a que institucionalicen el diálogo entre sí a fin de adoptar medidas conjuntas para promover y consolidar la democracia y las prácticas democráticas en todos los ámbitos;

12. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones y mecanismos intergubernamentales regionales e interregionales, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que establezcan redes y asociaciones con miras a ayudar a los gobiernos y a la sociedad civil en sus respectivas regiones a difundir conocimientos e información sobre la función de las instituciones y los mecanismos democráticos para afrontar los obstáculos políticos, económicos, sociales y culturales que surjan en sus países;

13. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y a los Estados Miembros a que continúen y amplíen sus actividades de promoción y consolidación de la democracia en el marco de la cooperación internacional;

14. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que determine, establezca y coordine políticas eficaces de ayuda en el campo de la democracia y a que, en este contexto, apoye los programas de asistencia técnica a los Estados que la soliciten, con el fin de:

a) Crear un poder judicial competente, independiente e imparcial e instituciones de gobierno responsables;

b) Fortalecer los sistemas de partidos políticos, los medios de comunicación libres e independientes y las organizaciones de la sociedad civil;

c) Promover una mentalidad democrática;

15. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que fomente el diálogo y la interacción en el sistema de las Naciones Unidas y entre éste y las organizaciones y mecanismos intergubernamentales regionales, subregionales y de otro tipo interesados, a fin de promover los valores y principios democráticos, con arreglo a la presente resolución y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, y a que, con ese fin, invite, entre otros, al Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en particular a la División de Asistencia Electoral, y al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a las organizaciones regionales a que informen a la Comisión de Derechos Humanos, en su 61º período de sesiones, de las medidas adoptadas para promover y consolidar la democracia;

16. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los Estados Miembros.

*74ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2004*